



ANUNCIO de 7 de abril de 2008 por el que se notifica a la entidad "Alser, S.L." la Resolución del Secretario General, por la que se acuerda resolver el contrato celebrado con la empresa "Alser, S.L." (Obras Públicas y Servicios), para la ejecución de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en la rehabilitación de una vivienda de promoción pública en C/ Emilio Castelar, 10, en Magacela. Expte.: 022VB031. (2008081393)

Al no ser posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución dictada por el Secretario General de la Consejería de Fomento, recaída en el expediente 022VB03, sobre resolución de contrato adjudicado a la empresa Alser, S.L., se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Resolución, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

"RESUELVE:

Primero. Resolver el contrato celebrado con la empresa ALSER, S.L (Obras Públicas y Servicios) para la ejecución de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en la rehabilitación de una vivienda de promoción pública en C/ Emilio Cstelar, 10 en Magacela (Expte. 022VB031).

Segundo. Proceder a la liquidación total por resolución de contrato.

Tercero. Que sea incautada, previa audiencia al avalista, la fianza depositada por el contratista mediante Aval depositado en la Caja General de Depósitos de la Junta de Extremadura, y que asciende a la cantidad de 1.664,29 euros.

Cuarto. Iniciar pieza separada para la fijación, en su caso, de los daños y perjuicios causados a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el art. 113.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Quinto. Comunicar a la Junta consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme al art. 21.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la resolución de este contrato a los efectos de que se inicie el procedimiento para declararlo en prohibición de contratar conforme al art. 33 de citada Ley.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Fomento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a tenor de los artículos 10 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar ambos plazos a partir del



día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El Secretario General (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007 (DOE n.º 87, de 28 julio de 2007)), Fdo.: Antonio P. Sánchez Lozano”.

Mérida, a 7 de abril de 2008. El Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 8 de abril de 2008 sobre notificación de resolución sancionadora recaída en expediente sancionador en materia de transportes. (2008081357)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución sancionadora definitiva correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 8 de abril de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

A N E X O

| Expediente | Interesado | Infracción | Sanción |
|------------|--------------------------|------------------|----------------|
| CC0319/02 | MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ PÉREZ | Art. 140. C LOTT | 1.381,00 euros |

• • •